



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 418 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 06 AGO. 2019

## VISTO:

El Expediente N° 001-2019055831 que contiene el Informe N° 002-2019-GRSM/DIRCETUR-SM/DPTyA/MABV de fecha de 1 de julio del 2019, la Nota Informativa N° 878-2019-GRSM/DIRCETUR-SM de fecha 8 de julio del 2019, el Memorando N° 1490-2019-GR-SM/GRDE de fecha 15 de julio del 2019, y;

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Informe N° 002-2019-GRSM/DIRCETUR-SM/DPTyA/MABV de fecha de 1 de julio del 2019 la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín solicitó la incorporación de nuevos miembros en la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2017-GRSM/GR, y concluyó y recomendó, entre otros, la incorporación y conformación de nuevos miembros al Comité de Gestión de Destino Alto Mayo - CDG Alto Mayo, el cual se integra por actores públicos vinculados a los atractivos priorizados por el sector como resultado de la aplicación de la Resolución Directoral Regional N° 01-2017-GRSM/DIRCETUR, y los actores privados que se han establecido entorno a los mismos, quienes cumplieron con presentar el Acta de Compromiso y Designación formalmente de sus representantes (titular y alterno) para el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos de acuerdo al Manual de Operaciones del Comité de Gestión de Destino aprobado mediante Acta de Reunión de fecha 5 de abril del 2019. Se anexó documentos que sustentan la solicitud del referido Informe;



Que, a través de Nota Informativa N° 878-2019-GRSM/DIRCETUR-SM de fecha 8 de julio del 2019 la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín elevó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 002-2019-GRSM/DIRCETUR-SM/DPTyA/MABV por el cual se sustenta y solicita la incorporación de nuevos miembros en el Comité de Gestión de Destino Alto Mayo a que se refiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2017-GRSM/GR;



Que, mediante Memorando N° 1490-2019-GR-SM/GRDE de fecha 15 de julio del 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico derivó a la Oficina Regional de Asesoría Legal el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que incorpora nuevos miembros al Comité de Gestión de Destino Alto Mayo - CDG Alto Mayo para su aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR señala que "La Dirección



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 418 -2019-GRSM/GR

Regional de Comercio Exterior y Turismo es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía en el ámbito regional. (...);

Que, el numeral 5 del Artículo 97° del antes referido Reglamento señala que es función general de la Dirección de Producto Turístico y Artesanía “Proponer proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad turística y artesanal en el ámbito regional, con la participación de los sectores público y privado.”;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025 establece los objetivos estratégicos nacionales a alcanzarse en el año 2025 y plantea como modelo de desarrollo turístico a nivel nacional, la generación de “destinos turísticos”, ello de acuerdo al concepto planteado por la Organización Mundial de Turismo, donde además se especifica que los mismos habrán de ser gestionados mediante la unión de sus representantes públicos y privados, organizados bajo la forma de “Ente Gestor” u otra forma asociativa de naturaleza público privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión de desarrollo turístico del destino;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2017-GRSM/GR, a efectos de incorporar nuevos miembros que integran el Comité de Gestión de Destino Alto Mayo - CGD Alto Mayo, integrado por representantes de las siguientes instituciones públicas y gremios privados de las Provincias de Moyobamba y Rioja:

1. Dos (2) representantes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
2. Dos (2) representantes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba
3. Dos (2) representantes de la Municipalidad Provincial de Rioja
4. Dos (2) representantes de la Municipalidad Distrital de Calzada
5. Dos (2) representantes de la Municipalidad Distrital de Soritor
6. Dos (2) representantes de la Municipalidad Distrital de Posic
7. Dos (2) representantes de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas
8. Dos (2) representantes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
9. Dos (2) representantes de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel Naranjos
10. Dos (2) representantes de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu
11. Dos (2) representantes de la Asociación de Empresas Turísticas de Rioja - AESTUR
12. Dos (2) representantes de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines de Moyobamba - AHORA Moyobamba
13. Dos (2) representantes de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines de Nueva Cajamarca - AHORA Nueva Cajamarca



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 418 -2019-GRSM/GR

14. Dos (2) representantes de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo del Alto Mayo - AVITUR
15. Dos (2) representantes de la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo - BPAM
16. Dos (2) representantes de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Nueva Cajamarca
17. Dos (2) representantes de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Rioja
18. Dos (2) representantes de la Cámara de Turismo de Alto Mayo - CATURAM
19. Dos (2) representantes de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Moyobamba
20. Dos (2) representantes de la Asociación Ecológica y Conservación de San Martín - AECSAM
21. Dos (2) representantes del Consejo Nor Amazónico de Aventura y Ecoturismo - CONAVE



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 454-2017-GRSM/GR de fecha 17 de julio del 2017, en cuanto no se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y Órganos pertinentes conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bógarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL